

## PUBLICACIÓN

*El Suscrito Secretario del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Santiago de Cali*

### HACE SABER

A todas las personas que tengan derechos legítimos; a los acreedores con garantía real y a otros acreedores de obligaciones relacionadas; así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución y formalización de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos administrativos; respecto del siguiente predio:

Nombre del Predio: *“El Congal – Casa”*  
Departamento: *Caldas*  
Municipio: *Samaná*  
Corregimiento: *San Diego – Vereda El Congal*  
Numero de Matricula Inmobiliaria: *106-31524*  
Número de Cédula Catastral: *00-01-0003-0253-000*

Linderos: *NORTE: partiendo desde el punto 9 en línea quebrada hasta llegar el punto 11, en dirección suroriente con zona común vereda el congal en una distancia de 30,568 metros. ORIENTE: partiendo desde el punto 11 en línea quebrada en dirección sur hasta llegar 1 con zona común vereda el congal en una distancia de 51,462 metros. SUR: partiendo desde el punto 1 en línea quebrada en dirección noroccidente, hasta llegar al punto 5 con Octavio Echeverry Marín en una distancia de 46,101 metros. OCCIDENTE: partiendo desde el punto 5 en línea quebrada en dirección nororiente hasta llegar al punto 7 con Octavio Echeverry Marín en una distancia de 29,856 metros. Partiendo desde el punto 7 en línea quebrada en dirección nororiente hasta llegar al punto 9 con Luis Alfonso Londoño en una distancia de 29,114 metros.* Los anteriores Linderos son tomados de la certificación de inclusión que realizó la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

Datos de los Solicitantes: *José Rodrigo Londoño Echeverri C.C. 4.572.350*  
*Estefanía Cardona de Londoño C.C. 25.140.831*

Para que comparezcan y hagan parte del proceso de Restitución o Formalización de Tierras radicado en el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Santiago de Cali bajo la partida 76001-31-21-001-2014-00259-00.

*Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen.*

*Los terceros determinados, cuentan con tres días a partir del día siguiente al de la publicación para que concurran al Despacho a notificarse personalmente.*

  
MARÍA IDDALID NEGRET CORREA  
Secretaria